023

CONSULTA

OBJETO:

SUMINISTRO DE PANELA, ARROZ, LENTEJA Y TOSTADAS PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ÁREA DEL ESTUDIO	FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL ESTUDIO
Carlos Mario García Rendón	Subgerencia Técnica	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. LINEAS ESTRATÉGICAS NUTRICERES S.A.S.

Identificación del Proceso contractual en el Plan Estratégico de NUTRICERES S.A.S:

LINEAS ESTRATEGICAS NUTRICERES S.A.S	
1. SEGURIDAD ALIMENTARIA	X
2. PROYECCION SOCIAL Y ECONOMICA	
3. INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES EN LA POBLACION	
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	

1.2. NECESIDAD POR SATISFACER:

Que NUTRICERES S.A.S. es una Sociedad pública por ciento pública, bajo la forma de una Sociedad por acciones simplificada, del nivel descentralizado indirecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, y en especial del Parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, NUTRICERES S.A.S. podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en la República de Colombia, y en particular ejecutar programas y/o proyectos de suministro, transformación, compra, y/o preparación de alimentos, y todos aquellos programas y/o proyectos dentro de campos del conocimiento similares, y en especial enfocada a la prestación de servicios y/o suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, sean estos de cualquier modalidad y básicamente en programas de alimentación escolar, carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, entre otras, en todos los lugares del país donde la Sociedad ejecute sus actividades, que promueva la participación de productores locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Que sobre el régimen contractual de las entidades descentralizadas en su naturaleza de filiales que se encuentran en competencia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen*

contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que a su turno el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, señala sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado que *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que en desarrollo de lo anterior, y dado que las actividades del objeto social de NUTRICERES S.A.S. típicamente se encuentran en competencia con el sector privado, de conformidad con sus Estatutos Sociales en concordancia con el artículo 21 del Código de Comercio, el régimen de sus actos y contratos se regirá *"por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley."*

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que en el desarrollo del objeto social y los lineamientos constitucionales NUTRICERES SAS, ha suscrito el siguiente contrato interadministrativo, el cual se orienta a la entrega de paquetes alimentarios a la población estudiantil de Rionegro, en los diferentes recesos escolares, es así como el suministro de los paquetes se justifica en el hecho de que los escolares y adolescentes necesitan una buena alimentación para crecer, desarrollarse, protegerse de las enfermedades y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos.

10.13.00-21.16-0 1 5 2025

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
10.13.00-21.16-0 1 5 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y NUTRICERES S.A.S

OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN LOS PERIODOS VACACIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
PLAZO	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR TOTAL	SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($ 7.588.538.806).

Entre los suscritos, por una parte MARIA CAMILA HENAO HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula número 1.036.952.928, quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro – Antioquia, delegada para contratar mediante Decreto 016 del 03 de Enero de 2024, con fundamento en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO y por otra parte HUGO ALBERTO GOMEZ OTALVARO, identificado con cédula de ciudadanía numeró 15.428.258, Gerente y representante legal de NUTRICERES S.A.S, identificado con NIT 901.477.441-0, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y como tal declara bajo la gravedad de juramento, que no está en incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y que en su contra no se ha dictado fallo con responsabilidad fiscal según lo indicado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, han decidido celebrar el presente Contrato interadministrativo previa las siguientes:

Que dentro de la ejecución del contrato interadministrativo se suscribió el otrosí 01, donde se adiciona la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($3.794.269.403) y prorroga el contrato hasta el 30 de junio de 2026 lo que se traduce en la necesidad de realizar la adecuada ejecución del mismo y con el propósito de dar cumplimiento al contenido obligacional se requiere adelantar la contratación de insumos de alimentos en el marco del otrosí del contrato interadministrativo suscrito.

Este programa ha tenido un impacto positivo en la población estudiantil de Rionegro, beneficiando a alrededor de 16.000 familias durante cada período de receso, con la distribución anual de aproximadamente 64.000 paquetes alimentarios, por esta razón, se continuará promoviendo el acceso a una alimentación adecuada y equilibrada para los estudiantes durante el primer semestre del año 2026, esto se traduce en la entrega de 2 paquetes vacacionales para los recesos escolares de los meses de marzo y junio correspondientemente. Esto contribuirá a mejorar su capacidad de aprendizaje, desarrollo físico y mental, evitando problemas de desnutrición debido a la falta de alimentos durante largos períodos, y favoreciendo su crecimiento integral en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Rionegro, Antioquia.

Esta estrategia además impulsa el desarrollo económico local y regional, mediante la articulación de la demanda institucional de alimentos con la oferta de productores locales y de la región del Oriente Antioqueño. Esto permitirá fomentar la participación de productores, la creación de empleo, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico.

En resumen, la estrategia de entrega de paquetes nutricionales durante los recesos escolares no solo garantiza el acceso a una alimentación adecuada para los estudiantes, sino que también contribuye al desarrollo económico local y regional, apoyando la

seguridad alimentaria y el bienestar integral de la comunidad educativa de Rionegro. Este esfuerzo conjunto refuerza el compromiso de la Administración Municipal con la salud, el aprendizaje y el futuro en un trabajo articulado con NUTRICERES S.A.S.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE PANELA, ARROZ, LENTEJA Y TOSTADAS PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual consiste en garantizar el suministro, transporte, logística y entrega de arroz por 500 gramos, lentejas por 500 gramos, tostadas integrales por 140 gramos y panela par por >= 835 gramos, productos que componen el paquete vacacional de los recesos escolares de los meses de marzo y junio del año 2026; los productos deberán ser entregados en tierra, con descargue en la bodega o el lugar que le indique el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá concertar hora de entrega con logística y recepción, presentar orden de compra y coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los productos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El desarrollo del objeto y alcance del contrato deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, que a continuación se describen:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS /CARACTERISTICAS
PANELA	PAR >= 835 GRAMOS	Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicos producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano
ARROZ	500 GRAMOS	Arroz blanco de una sola variedad, tipo excelso o Premium, tipo 1 grado 1, de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS /CARACTERISTICAS
		sin conservantes, procesado en el país. Mínimo un 12 % de partido. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano
LENTEJAS	500 GRAMOS	Grano entero Tipo 1, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.
TOSTADAS INTEGRALES	140 GRAMOS	Producto elaborado con Harina de trigo, agua, azúcar, salvado de trigo, margarina (aceite de palma), sal, leudante (levadura), mejorador de masa (gluten de trigo, enzimas, emulsificantes (mono y diglicéridos). Producto muy seco y con una textura crocante, rugosa y porosa, es un producto mecánicamente fuerte y muy quebradizo. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano.

Las especificaciones técnicas están respaldadas en la cotización realizada por contratista que hace parte del micro estudio del sector.

El contratista garantizará el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- LEY 9 DE 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones").
- RESOLUCIÓN 005109 DE 2005 "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano."
- Resolución 810 de 2021 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
- RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 2O13 DE 2020Por la cual se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados priorizados en el marco de la Estrategia Nacional de Reducción del Consumo de Sodio y se dictan otras disposiciones

- El proveedor deberá cumplir con RESOLUCIÓN No. 002505 DE 2004 MINISTERIO DE TRANSPORTE
- Resolución 719 de 2015, Resolución 4143 de 2013, Resolución 834 de 2015, y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Concepto higiénico sanitario vigente favorable, del carro expedido por la autoridad sanitaria competente no mayor a 1 año.
- El personal que transporte alimentos deberá tener certificado de manipulación de alimentos, cofia y tapabocas para cada entrega. Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los alimentos. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán canastillas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación
- Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento.

3. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

ITEM	CODIGO	PRODUCTO
	50221101	SUMINISTRO DE PANELA, ARROZ, LENTEJA Y TOSTADAS PARA LOS PAQUETES VACACIONALES DE LOS RECESOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
50	22	11	01	Grano de Cereal
40	40	45	00	Lentejas
50	16	15	09	Azúcares naturales o productos endulzantes
50	18	19	04	Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Suministros	X
	Servicios Generales	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
OTROS		

De conformidad con el Manual de Contratación de NUTRICERES S.A.S, Versión 2, aprobado desde el 01 de noviembre de 2024, el artículo 31 determina la cuantía de la contratación directa la cual va hasta los NOVECIENTOS (900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en consecuencia con esto el artículo 32 establece como causal de contratación directa en el literal E "Contratos de suministro de bienes perecederos y no perecederos, tangibles e intangibles, entre otros".

Es por ello que la modalidad será un contrato de suministro que permita apoyar las actividades inherentes relacionadas con la gestión operativa de NUTRICERES S.A.S y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Rionegro para los paquetes alimentarios.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo expresado en el numeral que antecede, la sociedad velando por el cumplimiento de los principios que rigen la contratación, lleva a cabo un procedimiento simplificado con el fin de seleccionar la propuesta que resulte más afín a los intereses de esta, y el contrato se desarrolle a cabalidad optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios a las partes; así como el cumplimiento de las obligaciones.

Para determinar el valor estimado, la entidad adelantó un micro estudio del sector, el cual se encuentra anexo al NECOP solicitando cotizaciones a proveedores locales, con idoneidad y experiencia en el mercado relacionadas con el objeto a contratar, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas así:

- FUNDACIÓN CONCIVICA
- DISTRIBUIDORA GC
- GIRPARR S.AS

De los tres proveedores, la empresa CONCÍVICA ha sido seleccionada como proveedor de insumos alimenticios (panela, arroz, lenteja y tostadas integrales) para NUTRICERES, en virtud de su idoneidad técnica, capacidad logística y cumplimiento de los estándares de calidad requeridos en la prestación del servicio de alimentación.

PARÁGRAFO: Los precios unitarios del contrato, están determinados de acuerdo con el estudio del sector, el cual hace parte integral del presente contrato.

Se hace una proyección aproximada del contrato teniendo en cuenta que los productos tienen un tope de entrega lo cual podría ser una cantidad menor a la proyectada para las entregas del mes de marzo y junio de acuerdo al stock con que cuente la entidad:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MES MARZO	CANTIDAD MES JUNIO	TOTAL, CANTIDADES	PRECIO	TOTAL, PRECIO
PANELA	PAR >= 835 GRAMOS	HASTA 16.000	HASTA 32.000	48000	$ 5.035	$ 241.680.000
ARROZ	500 GRAMOS	HASTA 48.000	HASTA 64.000	112000	$ 2.126	$ 238.112.000
LENTEJAS	500 GRAMOS	HASTA	HASTA	80000	$	$ 340.240.000

		32.000	48.000		4.253	
TOSTADAS INTEGRALES	140 GRAMOS	HASTA 16.000	HASTA 32.000	48000	$ 3.570	$ 171.360.000
TOTAL						**$ 991.392.000**

6. PARTES:

NUTRICERES S.A. S. FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA

7. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

La Fundación Concívica, identificada con NIT 801004709-7, es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla actividades enfocadas en el fortalecimiento cívico, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Su propósito principal es impulsar iniciativas que contribuyan al bienestar social y a la construcción de una ciudadanía activa, a través de proyectos y alianzas con impacto local. Aunque no se registran contratos estatales visibles en plataformas oficiales, la fundación actúa como un actor relevante en el ámbito social de la región, promoviendo valores de responsabilidad, sostenibilidad y cohesión social.

Con sede en Medellín, Antioquia, la fundación cuenta con una amplia trayectoria en la implementación de programas, tales como:

ICBF - Hogares Sustitutos: Este programa se enfoca en la atención especializada y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto con discapacidad como sin ella. CONCÍVICA actúa como entidad operadora del programa en el departamento del Quindío.

Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE): Somos operadores del programa "Unidos", diseñado para erradicar la pobreza extrema en Colombia.

Medellín Solidaria: Participación activamente en el programa Medellín Solidaria, que busca la superación de la pobreza extrema mediante el acompañamiento familiar y la gestión de oportunidades sociales para los hogares focalizados.

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional: Operamos el programa Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema (JUNTOS) en la microrregión 070. Asimismo, fue el proveedor que ofreció el mejor precio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas.

La Fundación cuenta con la capacidad jurídica y operativa requerida para adelantar procesos en el marco de alianzas público-privadas y ha demostrado experiencia en actividades similares a las propuestas en el objeto contractual. En este sentido, y conforme a la verificación documental realizada, la Fundación Concívica cumple con los requisitos establecidos por NUTRICERES S.A.S., tanto en términos de su naturaleza jurídica como de su idoneidad técnica y alineación con los objetivos del proyecto a contratar, entre los contratos suscritos con NUTRICERES SAS esta:

- Contrato 080 de 2025: SUMINISTRO DE: ARROZ, LENTEJAS S, PANELA, HUEVOS AA, LECHE UHT, TOSTADAS INTEGRALES PARA EL PRIMER PAQUETE VACACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, suscrito por un valor de $635.712.000

En primer lugar, al ser una bodega especializada en el acopio y distribución de alimentos, CONCÍVICA cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación e inventario, lo que asegura la conservación de los productos en óptimo estado hasta su entrega. Esta capacidad logística permite responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de suministro continuo que demanda el servicio.

En cuanto a la calidad de los productos, CONCÍVICA ofrece insumos certificados y verificados en cuanto a características organolépticas, vida útil, inocuidad y cumplimiento de normativas de empaque y rotulado. La panela, arroz, lenteja y tostadas integrales cumplen con los estándares exigidos por la normatividad sanitaria vigente, asegurando así la confiabilidad en la elaboración de menús balanceados y nutritivos.

Asimismo, el proveedor presenta solidez en la cadena de abastecimiento, lo cual minimiza riesgos de desabastecimiento y permite garantizar precios competitivos y estables durante la vigencia del contrato, factor fundamental para la planeación presupuestal de NUTRICERES.

Finalmente, CONCÍVICA ha demostrado cumplimiento en tiempos de entrega, trazabilidad documental y respaldo administrativo, lo que aporta confianza a los procesos de supervisión y control contractual. Estos aspectos resultan determinantes para asegurar la continuidad, eficiencia y transparencia en la prestación del servicio de alimentación.

En conclusión, la selección de CONCÍVICA se fundamenta en criterios técnicos de calidad, capacidad logística, cumplimiento normativo, estabilidad en el suministro y confiabilidad administrativa, alineados con los objetivos y estándares de NUTRICERES en la ejecución de sus servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. ($ 991.392.000) TRIBUTOS INCLUIDOS

Las fuentes de financiación del contrato son:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PROYECTO
2.3.5.02.06.001.01.01	Costo Directo	$ 991.392.000	Vacacional

NUTRICERES S.A.S pagará al contratista, según la programación financiera a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de los bienes suministrados

previa presentación de: i) las respectivas facturas y/o cuentas de cobre, ii) constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, iii) visto bueno del supervisor y de acuerdo con la planeación financiera de la empresa NUTRICERES

Actualmente operan las deducciones que sean definidas en el estatuto tributario de la Administración Municipal para el caso de Rionegro, establece entre otros impuestos las siguientes estampillas:

- Procultura 1%
- Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
- UDEA 0.8%
- Adulto Mayor 3%

Adicionalmente según aplique se aplicarán las retenciones en la fuente a título de renta, ICA e IVA u otras de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente y el tipo de contrato suscrito, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y NUTRICERES S.A.S. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para el suministro de frutas y verduras se establece como cuota de fomento hortofrutícola el 1% de conformidad con lo establecido en la Ley 118 de 1994, según aplique.

PARÁGRAFO 1º: El contratista deberá considerar que en el precio están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, etc. NUTRICERES S.A.S., deducirá en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos y/o contribuciones que cause el contrato cuando aplicaren.

PARÁGRAFO 2º: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 100 de 1993.

PARÁGRAFO 3º: NUTRICERES S.A.S., ha establecido el día 20 de cada mes, como fecha de corte para efectos de la facturación de los servicios prestados por sus contratistas; para tal efecto se entiende el mes contractual de TREINTA (30) días calendario.

PARÁGRAFO 4º: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5°: La respectiva factura o cuenta de cobro deberá presentarse en original, y deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2026.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral de este.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá verificar el Supervisor y consignarlo en el acta de recibo y/o liquidación.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo.
10. El contratista deberá cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables, y protocolos de bioseguridad impuestos por la normatividad legal.

11. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

10.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad de conformidad con las normas técnicas y legislación del área de su competencia para la prestación del servicio y/o suministro y acuerde con el requerimiento técnico presentado.
2. Entregar los bienes y/o productos, y facturas para el cobro; de manera oportuna con todos los requisitos, soportes y efectuar los trámites correspondientes para legalizar el respectivo pago.
3. Mantener stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de NUTRICERES S.A.S.
4. Suscribir la póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual, previo al inicio del plazo de ejecución contractual
5. Entregar la póliza dentro de los 3 días siguientes del recibo del contrato.
6. Entregar los elementos en las instalaciones de NUTRICERES S.A.S y/o donde se le comunique en el municipio de Rionegro, de acuerdo con lo solicitado a través del Supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega de los elementos del objeto contractual en el tiempo que se le indique de la orden de compra del Supervisor. Dicho requerimiento se hará por NUTRICERES S.A.S, y debe ser entregado y facturado de la misma forma en que se solicitó.
8. Se debe costear por precios unitarios y las cantidades serán pedidas por demanda, acorde a las necesidades de NUTRICERES S.A.S.
9. El contratista deberá suministrar solo lo que NUTRICERES S.A.S, le solicite mediante pedido previa coordinación para ello con el Supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades y requerimientos de esta.
10. NUTRICERES S.A.S., podrá modificar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, lugares, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichas modificaciones,
11. Asumir el nivel de riesgo y la propiedad del producto hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción de NUTRICERES S.A.S. en el lugar indicado.
12. Asumir los costos del transporte, cargue y descargue de los productos hasta la sede de NUTRICERES S.A.S. y/o donde el supervisor indique en el municipio de Rionegro, será asumido por el CONTRATISTA.
13. NUTRICERES S.A.S. podrá efectuar visitas de supervisión a estas instalaciones.
14. Suministrar las fichas técnicas las cuales deberán contener la siguiente información:
    - Nombre del producto
    - Descripción del producto
    - Número de Registro INVIMA
    - Ingredientes en orden decreciente
    - Características organolépticas del producto o especificaciones sensoriales
    - Especificaciones fisicoquímicas

- Especificaciones microbiológicas de acuerdo a la normatividad vigente
- Información nutricional
- Uso previsto y/o forma de consumo
- Especificaciones de empaque/embalaje y rotulación
- Presentaciones comerciales del producto
- Tipo de conservación y/o almacenamiento del producto
- Vida útil del producto
- Imagen real del producto
- Especificaciones sobre la forma en que se Lotea el producto / Identificación del lote de producción
- Identificación con nombre y cargo de quién elaboró y aprobó el informe de los productos suministrados.

15. Suministrar el concepto sanitario favorable o favorable con Requerimientos del establecimiento donde se almacenen y/o fabriquen los productos.
16. Realizar las reposiciones que se generen por daños o averías presentadas a los productos después del proceso de desempaque y verificación en un término máximo de CINCO (05) días.
17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 en materia de compra pública local en un porcentaje no inferior al 30% del valor de los productos, con relación al arroz y la panela teniendo como zona geográfica el Departamento de Antioquia.
18. Suministrar el certificado de compra pública local para tal efecto hará entrega de las facturas y el certificado de compra pública con su debida inscripción y reporte en la plataforma del COMPAN – Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO 1° Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes de características técnicas uniformes, los siguientes:

- Deben contar con autorización sanitaria de comercialización vigente (INVIMA)
- Deben contar con ficha técnica y certificado de calidad.
- Deben ser bienes de buena calidad en el mercado.
- Garantizar un stock permanente
- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.

PARÁGRAFO 2°: GARANTÍA LEGAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El artículo 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011, define la garantía legal como aquella obligación, en los términos de la ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En este sentido el contratista se compromete a garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos suministrados en ejecución del presente contrato, de conformidad con las clasificaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 1074 de 2015, previa solicitud del área supervisora del contrato, cuando se presenten defectos en las condiciones técnicas de dichos bienes, o se configuren las causales de la garantía.

10.2 OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S.:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las garantías.
4. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir con el contratista el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación.
8. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
10. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
11. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Los pagos se realizarán por el sistema de precios unitarios no reajustables.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de mismo y su correcto desarrollo.

11 SUPERVISION:

La supervisión del contrato será efectuada buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y documentos previos. Son entre otras obligaciones del supervisor del contrato:

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
2. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
5. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición de la plataforma del SIA OBSERVA (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.

6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Realizar el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
8. La supervisión deberá realizar un seguimiento diferenciado por rubros presupuestales en caso de que correspondan a diferentes fuentes de financiación, para realizar un seguimiento al detalle de la ejecución presupuestal.
9. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

12 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el Anexo N° 1 de los presentes estudios previos.

13 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de contratación, por el monto del contrato y los riesgos inherentes en este, se requiere solicitar las siguientes garantías a favor de entidades estatales así:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		X	Por el CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más TRES (03) años más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su

			liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Calidad del Servicio		X	Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato, incluyendo a NUTRICERES S.A.S. como beneficiario/asegurado

14 PUBLICACION:

Los documentos que se generen con ocasión de la celebración del contrato serán publicados en el SECOP II, en los términos previstos en el literal (G) del art. 11 de la Ley 1712 de 2014, y rendidos en la plataforma del SIAOBERVA de acuerdo con la normatividad vigente.

15 CLAUSULA PENAL Y MULTAS:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a imponer multas de carácter contractual como mecanismo de apremio y resarcimiento de perjuicios morales y materiales causados por la mora o incumplimiento parcial.

Las multas serán impuestas si se da uno de los siguientes supuestos imputables al contratista:

- Mora en entrega de bienes/servicios: la entrega por fuera del plazo de la obligación.
- Cumplimiento de forma defectuosa e Inobservancia de estándares de calidad
- Incumplimiento de normas técnicas y especificaciones previstas en el contrato.
- Incumplimiento de planes de aseguramiento de calidad, seguridad industrial y/o SST*, cuando afecte la ejecución
- Desatención de requerimientos escritos de la Interventoría o Supervisión en los plazos previstos.

Cada multa se calculará como un porcentaje del valor del contrato o del valor de la etapa afectada, conforme a la siguiente escala orientadora de niveles de responsabilidad:

- Leve: hasta el 0,5% por día de mora, o hasta el 2%por incumplimiento puntual, que afecte la reputación de la entidad.
- Moderada: hasta el 1% por día de mora, o hasta el 5% por incumplimiento puntual que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios, reacción inmediata, otros costos a Nutriceres S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.
- Grave: hasta el *2% por día de mora, o hasta el 10% por reiteración ante incumplimiento puntual acreditado por la supervisión, incumplimiento que tenga la potencialidad de conducir a la paralización de la operación e implique cambios,

reacción inmediata, otros costos a NUTRICERES S.A.S y afectación a la reputación de la entidad.

La multa será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las **garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

El tope acumulado de multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, salvo que el estudio de necesidad prevea un tope diferente y razonable por la naturaleza del objeto. Cuando el tope acumulado se alcance, la Entidad podrá evaluar la *terminación y liquidación anticipada por incumplimiento y/o acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

La multa será determinada mediante el desarrollo del procedimiento frente a incumplimientos de la entidad y será exigible mediante compensación en las cuentas por pagar, cobro al amparo de la garantía única de cumplimiento o por vía judicial, según corresponda.

Las **garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato y podrán hacerse efectivas en los términos del contrato y la póliza.

CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratista dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula en el presente documento y es equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por la determinación de responsabilidad grave, por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal y es independiente de otras medidas de carácter indemnizatorio y del impuso de las acciones judiciales a que haya lugar.

16 ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

17 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la respectiva contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 34 de 2026.

Se aprueba por el Comité de Contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S.

18 ANEXOS:

- Anexo N° 1: Matriz de Riesgo

CARLOS MARIO GARCÍA RENDÓN
Subgerente Técnico
NUTRICERES S.A.S

Componente técnico: Díana Patricia Muriel Marín / Líder de Operaciones
Componente Jurídico: Maritza Verónica Gómez Ramírez / Secretaria General
Isis Janeth Clavijo Valencia / Apoyo Jurídico Secretaría General
Componente Financiero Juan Gonzalo Giraldo Henao / Subgerente Administrativo y Financiero (E)

Nutriceres Nutrición consciente	FORMATO MICROESTUDIO DEL SECTOR	Código: M-CL-EM-397 Versión: V2 Fecha: marzo 03 de 2023 Página: 1 de 1

FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE DE 2025

PRODUCTO/SERVICIO	ESEPCIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION	FUNDACION CONCIVICA	DISTRIBUIDORA GC	GIRPARR S.AS	PROMEDIO
ARROZ	Arroz blanco de una sola variedad, tipo excelso o Premium, tipo 1 grado 1, de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país. Mínimo un 12 % de partido. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	500 GRAMOS	$ 2.126,00	$ 2.197,00	$ 2.015,00	$ 2.112,67
LENTEJAS	Grano entero Tipo 1, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	500 GRAMOS	$ 4.253,00	$ 4.350,00	$ 4.312,00	$ 4.305,00
PANELA	Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicos producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	PAR > 835 GRAMOS	$ 5.035,00	$ 5.050,00	$ 5.086,00	$ 5.057,00

TOSTADAS INTEGRALES	Producto elaborado con Harina de trigo, agua, azúcar, salvado de trigo, margarina (aceite de palma), sal, leudante (levadura), mejorador de masa (gluten de trigo, enzimas, emulsificantes (mono y diglicéridos).Producto muy seco y con una textura crocante, rugosa y porosa, es un producto mecánicamente fuerte y muy quebradizo. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano.	140 GRAMOS	$ 3.570,00	$ 3.590,00	$ 3.635,00	$ 3.598,33

* El Estatuto Tributario colombiano define con detalle qué productos alimenticios se consideran exentos o excluidos del IVA; para alimentos de la canasta familiar, como ciertos granos o legumbres, normalmente no se aplica el 19 % sino **0 % o 5 % según el caso específico**.

El presente micro estudio tiene como propósito analizar de manera precisa y sintetizada la situación actual del **mercado de Abarrotes** para PAQUETES VACACIONALES AÑO 2026. Para ello, se examina la información proporcionada por tres proveedores, poniendo especial énfasis en los aspectos logísticos de entrega, las modalidades de pago disponibles y el nivel de cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos. Se busca garantizar la adquisición de un producto **saludable, fresco y de alta calidad.**

ANALISIS:

CONCIVICA

- ✓ Cumple con las especificaciones y características del requerimiento técnico presentado por la empresa Nutriceres S.A.S
- ✓ El Proveedor certifica compra pública Local
- ✓ La disponibilidad de alimentos en el momento que la empresa lo solicite.
- ✓ Precios competitivos: Es la propuesta más económica dentro del estudio del sector
- ✓ Se acoge a la Forma de pago: crédito según acuerdo comercial
- ✓ En los contratos suscritos anteriormente con la persona en mención arroja resultados positivos y cumplimiento
- ✓ La entrega de los productos la realiza en las instalaciones de la planta operativa de Nutriceres S.A.S, ubicada en el kilómetro 36 autopista Medellín-Bogotá Finca 49 Vereda la Laja, cumpliendo con los requisitos sanitarios

COMERCIALIZADORA GIRPARR S.AS: La propuesta cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de calidad establecidos; si bien determinados productos individuales presentan valores unitarios más competitivos, el valor total del contrato se posiciona en el segundo lugar dentro del análisis comparativo del sector, el precio constituye un factor determinante en el proceso de selección.

DISTRIBUIDORA GC Cumple con los requisitos técnicos, administrativos y de calidad establecidos, el precio constituye un factor determinante en el proceso de selección. De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, esta oferta se posiciona en tercera ubicación

Con base en los resultados obtenidos, se sugiere considerar **CONCIVICA** como proveedor.

SANDRA MILENA SERNA ARENAS
PROFESIONAL COMPRAS

Proyectó SANDRA MILENA SERNA ARENAS / PROFESIONAL DE COMPRAS
Aprobó: CARLOS MARIO GARCIA RENDON / SUBGERENTE TECNICO
Revisó: JUAN GONZALO GIRALDO HENAO / LIDER FINANCIERO

CONCIVICA
FUNDACIÓN

LENTEJAS	Grano entero Tipo 1, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	500 GRAMOS	**$ 4.253**
PANELA	Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicos producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez Preparado. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	PAR > 835 GRAMOS	**$5.035**
TOSTADAS INTEGRALES	Producto elaborado con Harina de trigo, agua, azúcar, salvado de trigo, margarina (aceite de palma), sal, leudante (levadura), mejorador de masa (gluten de trigo, enzimas, emulsificantes (mono y diglicéridos). Producto muy seco y con una textura crocante, rugosa y porosa, es un producto mecánicamente fuerte y muy quebradizo. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano.	140 GRAMOS	**$ 3.570**

OBSERVACIONES: **ESTA COTIZACCION CUBRE LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD E INOCUIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA - Proceso de entrega de mercancía e insumos: Los Insumos deberán entregarse en Nutriceres, el vehículo debe tener acta de inspección sanitaria, el conductor y los ayudantes tener seguridad social al día certificado de manipulación de alimentos**

FIRMA DE QUIEN ELABORA

Paula Ramirez

NOMBRE: PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA -CC 24.606.732
REPRESENTANTE LEGAL

CONCIVICA
FUNDACIÓN

FECHA DE ELABORACION	12 DE DICIEMBRE DE 2025		
PROVEEDOR	FUNDACION CONCIVICA		
NIT	801.004.709-7		
NOMBRE DEL CONTACTO DE LA EMPRESA	PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA		
TELEFONO	3116058169		
CORREO ELECTRONICO	pramirez@fundacionconcivica.org		
VIGENCIA DE LA COTIZACION	2026		
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO	> A 10 AÑOS		
PLAZOS PARA PAGOS	El pago de esta propuesta es acordado de contado acogiéndose a la programación de pagos acordado con la entidad		
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	NO APLICA		
GARANTÍAS QUE LE APLICAN AL PRODUCTO O SERVICIO Y LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS	Esta cotización tiene garantías de calidad de acuerdo a la solicitud de la entidad. Los productos serian entregador en el lugar indicado incluyendo costes de descargue		
DIRECCION DE ENTREGA	PLANTA OPERATIVA: Rionegro, Km 36, Autopista Medellín – Bogotá, finca 49 diagonal al retorno 13 Vereda La Laja HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS : Carrera 48 #56 59, Rionegro, Antioquia INSTITUCIONES EDUCATIVAS: dentro del area rural o urbana del municipio de Rionegro (ANT)		
CERTIFICA COMPRA PUBLICA LOCAL	**SI si aplica según la ley 2046**		
VALORES INCLUYEN IMPUESTOS	**PARA LOS PRODUCTOS COTIZADOS NO APLICAN IMPUESTOS**		
PRODUCTO	**ESEPCIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION**	**VALOR**
ARROZ	Arroz blanco de una sola variedad, tipo excelso o Premium, tipo 1 grado 1, de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país. Mínimo un 12 % de partido. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	500 GRAMOS	$ 2.126

Señores Nutriceres
S.A.S. Rionegro.

Damos respuesta a la solicitud de la cotización.

COTIZACIÓN	
Fecha de solicitud	18/12/2025
PROVEEDOR	DISTRIBUIDORA GC ALIMENTOS
NIT	901.083.654
Vigencia de la cotización	1 MES
CONDICIONES DE ENTREGA	La entrega del producto se realizará en las fecha y horario acordado en la planta operativa ubicada en el km 36 autopista Medellín Bogotá Finca 49 Vereda La Laja
PLAZOS PARA PAGOS	CONTADO
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	N.A.
PRODUCTOR INSCRITO EN LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	N.A.

PRODUCTO/SERVICIO	ESEPCIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION	VALOR + IMPUESTOS
ARROZ	Arroz blanco de una sola variedad, tipo excelso o Premium, tipo 1 grado 1, de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país. Mínimo un 12 % de partido. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	500 GRAMOS	$ 2.197,00
LENTEJAS	Grano entero Tipo 1, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	500 GRAMOS	$ 4.350,00
PANELA	Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicos producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	PAR > 835 GRAMOS	$ 5.050,00
TOSTADAS INTEGRALES	Producto elaborado con Harina de trigo, agua, azúcar, salvado de trigo, margarina (aceite de palma), sal, leudante (levadura), mejorador de masa (gluten de trigo, enzimas, emulsificantes (mono y	140 GRAMOS	$ 3.590,00

	diglicéridos).Producto muy seco y con una textura crocante, rugosa y porosa, es un producto mecánicamente fuerte y muy quebradizo. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano.		

OBSERVACIONES/ VALOR AGREGADO: LOS PRECIOS MENCIONADOS SON POR UNIDAD E INCLUYEN I.V.A. E IMP DE ESTAMPILLAS.	
NOMBRE: JULIANA HOLGUÍN	**CARGO:** ADMINISTRADORA
INLCUYE IVA Y OTROS IMPUESTOS	

Agradecemos tenernos en cuenta en sus procesos y estamos atentos a su respuesta.

Juliana Holguín
Administradora.

Outlook

COTIZACION VACACIONAL 2-2026

Desde GESTION HUMANA GIRPARR <ghgirparr@gmail.com>
Fecha Mar 18/12/2025 10:25
Para Compras Nutriceres <compras@nutriceres.gov.co>

Buenos días

Respondiendo a su solicitud envió propuesta:

PRODUCTO/SERVICIO	ESEPCIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION	VALOR + IMPUESTOS
ARROZ	Arroz blanco de una sola variedad, tipo excelso o Premium, tipo 1 grado 1, de grano entero, natural, sin aditivos, de color blanco; de consistencia firme; con forma y color característicos; producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades, materia extraña, humedad exterior anormal, olores extraños y sabor diferente al característico una vez preparado. Debe presentar un desarrollo fisiológico normal, producto sin conservantes, procesado en el país.mínimo un 12 % de partido. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	500 GRAMOS	$ 2.015,00
LENTEJAS	Grano entero Tipo 1, grado 1 (95% granos sano y entero de primera calidad); sin aditivos o conservantes, redondo en forma de lente, de textura lisa, de consistencia firme, sin pliegues ni rugosidades. Conformado por una misma variedad (un mismo color, forma y otras características variables); producto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado.	500 GRAMOS	$ 4.312,00
PANELA	Producto elaborado del jugo extraído de la caña de azúcar, de forma redonda o cuadrada, de color café claro o ámbar oscuro, textura firme, sabor acaramelado y olor característico, producto elaborado de forma natural sin aditivos químicosproducto sano; limpio; exento de plagas y enfermedades materia extraña, humedad exterior anormal, olor extraño y sabor diferente al característico una vez preparado. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano	PAR > 835 GRAMOS	$ 5.086,00
TOSTADAS INTEGRALES	Producto elaboradp con Harina de trigo, agua, azúcar, salvado de trigo, margarina (aceite de palma), sal, leudante (levadura), mejorador de masa (gluten de trigo, enzimas, emulsificantes (mono y digliceridos).Producto muy seco y con una textura crocante, rugosa y porosa, es un producto mecánicamente fuerte y muy quebradizo. Empaque, sin contaminación visible, sin perforaciones, ni suciedad, apto para consumo humano.	140 GRAMOS	$ 3.635,00

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de elaborada
Forma de pago: **Contado**
No se cumple con certificación de compra publica
No Incluye IVA
SI OTROS IMPUESTOS

COMERCIALIZADORA GIRPARR SAS
TEl. 456 10 10
EMAIL. ghgirparr@gmail.com/comprasgirparr@gmail.com
DIR. CL 51 45 31 PRADO PLAZA MERCADO
BELLO- ANTIOQUIA-COLOMBIA

MATRIZ DE RIESGOS - PRODUCTOS NO PERECEDEROS																		
											ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA				
Nº	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	NUTRICERES S.A.S	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	RIESGOS PRECONTRACTUALES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	0 %	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	10 %	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportado por el contratista	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduria, Fiscalia) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista	2	2	4	Bajo	X		10	0%	Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista seleccionado.
		Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 dias siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Lider de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar de las pólizas (cuando aplique) del contrato por incumplimento de las obligaciones pactadas
3		General	Externo	Ejecución	Modifcación de especificaciones técnicas no autorizadas.	Cuando el contratista cambia o modifica los requerimientos tecnicos sin la autorización escrita de NUTRICERES S.A.S.	Incumplimiento contractual parcial o total.	2	3	5	Media	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones a través del Supervisor.	La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantia de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento cuando aplique. No recepción de los bienes por parte de NUTRICERES S.A.S.

4	RIESGOS OPERACIONALES	General	Externo	Ejecución	Desabastecimiento de los elementos que componen el objeto contractual.	Cuando durante la ejecución del contrato por circunstancias de orden público u otras causas se presenta desabastecimiento de alguno (s) de los items que componen el objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	X	X	50%	50%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de los elementos que se describen en el contrato a través del Supervisor.	Realizar seguimiento a los elementos de las especificaciones técnicas y conciliar con el contratista la posibilidad de cambiar o no el elemento solicitado
5		General	Externo	Ejecución	Volatilidad de precios.	Cuando durante la ejecución del programa por circunstancias de orden público, mercado u otras causas se presenta desabastecimiento de alguno (s) de los items	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	3	6	ALTO	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión a los precios pactados en el contrato	Mantener una adecuada comunicación con el contratista con el fin de garantizar los precios pactados en el contrato
7		General	Externo	Ejecución	Entrega incompleta o inoportuna	Cuando el contratista no entrega de forma completa y oportuna los suministros.	Incuplimiento de las condiciones contractuales.	3	3	6	ALTO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento a través del Supervisor. El contratista debera mantener stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de Nutriceres S.A.S.	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento cuando aplique. No recepción de los bienes por parte de NUTRICERES.
9		Específico	Interno	Ejecución	Indebida manipulación de la información	Cuando el contratista hace uso indebido de la información aportada por la entidad, bien sea obviando su literalidad, tergiversandola o dejandola desprotegida.	Incumplimiento contractual	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones.	Establecer en la minuta contractual cláusula de confidencialidad. 1.Realizar una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantías legales cuando aplique
10		Específico	Interno	Ejecución	No contar con el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución del proyecto	Riesgo presentado por no contar con el personal tecnico y profesional idoneo para el adecuado desarrollo del objeto contractual	El no cumplimiento de las actividades operativas, logisticas, asistenciales o del objeto del proyecto	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones contractuales de forma periodica.	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Posibilidad de aplicar cláusula penal si el incumplimiento es grave y/o afectar garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados y/o póliza de cumplimiento cuando aplique
11		General	Interno	Ejecución	Pago de Seguridad social	Incumplimiento en el Pago de Seguridad social	Afectación en el normal desarrollo del contrato incumplimiento en las actividades pactadas	2	2	4	BAJO	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantías legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.

12		General	Externo	Ejecución	Mala calidad de los bienes a suministrar	Cuando los bienes a suministrar por parte del contratista su calidad es deficiente y/o no cumple con las carcteristicas solicitadas	Incumplimiento contractual	2	5	7	ALTO	X		100%	0%	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión. Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos exigidos. No recibir productos que no cumplan con lo solicitado.	Revisión constante del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales cuando apllique
13		General	Externo	Ejecución	Indebida manipulación de los elementos a suministrar por el Contratista.	Cuando el contratista o sus dependientes manipulan indebidamente los items a suministrar, afectandolos en su funcionalidad	Bienes maltratados, en condiciones no optimas de funcionamiento. Incumplimiento contractual	2	5	7	ALTO	X		100%	0%	Seguimiento de la ejecución por parte de la supervisión. Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos exigidos. No recibir productos que no cumplan con lo solicitado.	Revisión constante del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales cuando apllique
14		General	Externo	Ejecución	Inadecuada instalación y/o capacitación	Cuando el contratista no instala los elementos, programas, etc; y/o no capacita al talento humano de nutriceres para su operación.	No cumplimiento de las funciones y/o de los fines de la contratacion.	2	5	7	ALTO	X		100%	0%	Verificarque en la minuta del contrato se establezcan como obligaciones especificas la instalación y capacitación, y se entregue el manual de funcionamiento con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos y equipos sumnistrados.	Realizar una debida supervisión y en caso de incumplimiento ejecutar las garantias legales cuando apllique